



Mi Universidad

Nombre del Alumno:alejandra cruz perez

Nombre del tema:aspectos generales de la bioética

Parcial:2

Nombre de la Materia:bioética

Nombre del profesor:luisa bethel lopez sanchez

Nombre de la Licenciatura :enfermeria

Cuatrimestre:2

dignidad de la persona

1. Const. Cualidad propia de la condición humana de la que emanan los derechos fundamentales, junto al libre desarrollo de la personalidad, que precisamente por ese fundamento son inviolables e inalienables.

2. Const. Valor del hombre y fin supremo de todo el derecho y acción del Estado.

3. Const. Límite mínimo e indisponible a la regulación de los derechos fundamentales que debe ser protegido.

Uno de los valores fundamentales de la conducta humana, es el referente a la dignidad humana. El valor de la dignidad humana esta constituida por la convergencia de tres principios que son: el principio de la autonomía de la persona, el principio de beneficencia y el principio de privacidad



diferencia entre dignidad ontológica y la moral

La dignidad ontológica se refiere al reconocimiento del ser humano, como persona, independientemente de cualquier condición o característica particular del individuo

La dignidad debe ser universalizable si queremos ser humanistas en serio. Si la dignidad humana valiera sólo para unos cuantos, entonces únicamente esos pocos tendrían derecho a ser vistos como personas, por lo que se tendrían que suprimir la idea misma de derechos humanos, que presuponen que cualquier ser humano puede hacer valer sus derechos frente a otros.

DIFERENTES CONCEPTOS DE LA DIGNIDAD HUMANA

Dignidad moral

- Es el resultado de los hechos morales del sujeto
- Puede incrementarse o disminuirse de acuerdo a las acciones de la persona



En este sentido es que la dignidad humana ha de fundamentarse en una ontología en cuanto que reconoce el valor del ser humano por su propio ser y no por lo que debe ser, criterio último que nos llevaría a la dignidad ética



diferencia entre dignidad ontológica y la moral

Es aquella que está vinculada al comportamiento de las personas y su accionar, según los parámetros morales.

Una persona digna es aquella que respeta y ayuda de manera honesta a los otros de su entorno, es decir, que vive con rectitud.

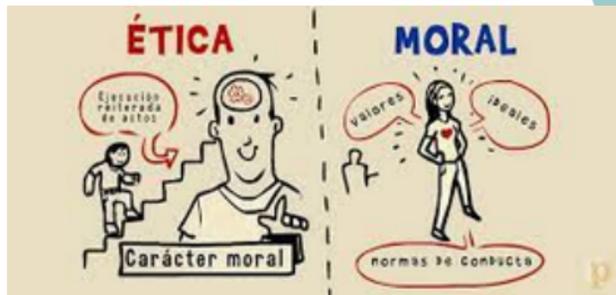
- Aceptar los errores.
- Defender a otra persona cuando está siendo maltratada.
- Ser aceptado como un igual en un grupo social.
- Respetar las opiniones de los demás.
- Tomar decisiones de manera libre y autónoma.
- Tener un trabajo que cubra las necesidades diarias.
- Comer todos los días.

Dignidad moral



la ética y la moral

La ética definida como teoría en tanto reflexión sobre los actos libres y la argumentación de los motivos de la acción. En esta definición se ingresan factores importantes: reflexión, argumentación, derechos y deberes.



La moral es un conjunto de normas y valores con los que personas y grupos identifican su proyecto de felicidad. La reflexión ética se orienta hacia la identificación de valores y normas que permitan la convivencia entre personas o grupos con diferentes morales.



los valores universales

- La honestidad. Supone que como personas debemos decir siempre la verdad. ...
- La sensibilidad. Debemos ser sensibles ante otras personas. ...
- La gratitud. ...
- La humildad. ...
- La prudencia. ...
- El respeto. ...
- La responsabilidad.



Los valores universales son los que permiten que los ODS sean verdaderamente transformadores, al colocar a la persona y su dignidad inherente en el corazón de los esfuerzos de desarrollo, capacitando a todas las personas para convertirse en socios activos en este esfuerzo.

los derechos humanos

- Los derechos humanos son derechos intrínsecos. ...
- Son derechos irrenunciables. ...
- Son derechos inalienables. ...
- Los derechos humanos son derechos universales. ...
- Son derechos interdependientes. ...
- Son derechos progresivos. ...
- Son derechos imprescriptibles. ...
- Son derechos inderogables.



Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición

